



CON/JCCH/fo

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional



MATERIA : BASES CONVOCATORIA DE LA TERCERA VERSION DEL CONCURSO DE CUENTOS BREVES DEL PLAN NACIONAL DE FOMENTO LECTOR 2012

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

FECHA Y LUGAR : ARICA, 31 OCT 2012

N° : 8165

FECHA DE TRAMITACION :

PROCEDENCIA : CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

EMISOR : CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ARICA Y PARINACOTA

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 131, de fecha 17 de febrero de 2012, que aprueba el Plan Anual de Trabajo para la Región de Arica y Parinacota año 2012 y Acta sesión ordinaria N° 39 del Consejo Regional de la Cultura de Arica y Parinacota de fecha 21 de Enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través, de la Ley N° 19.227 crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y modifica cuerpos legales que señala, en su artículo 4° letra j) "La creación de cualquier género literario, mediante concursos, becas, encuentros, talleres, premios y otras fórmulas de estímulo a los creadores", y con el patrocinio de la SEREMI de Educación, DIBAM y el Consejo Regional de la Región de Arica y Parinacota, realiza en la mencionada Región, concurso de cuentos breves, que forma parte del Plan Nacional de Fomento Lector 2012 de nuestra región.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.980, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de postulación a la convocatoria de la Tercera Versión del Concurso de Cuentos Breves 2012, para la Región de Arica y Parinacota.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 20.557 que fija el Presupuesto del Sector Público año 2012, lo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 106/2011 que delega facultades en la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1600, DE 2008 DE LA Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de postulación para la entrega de Premios de la Tercera versión del Concurso de Cuentos Breves, en el marco del Plan Nacional de Fomento Lector 2012, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES CONVOCATORIA PREMIO DE LA TERCERA VERSION DEL CONCURSO DE CUENTOS BREVES
PLAN NACIONAL DE FOMENTO LECTOR 2012
REGION ARICA Y PARINACOTA, CONVOCATORIA 2012**

1.- Presentación

EL Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también el CNCA de conformidad al artículo 3° de la Ley 19.891 que lo crea, tiene como una de sus funciones el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

En el cumplimiento de sus funciones el CNCA, a través, de su Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, dentro de su plan anual en el marco del Plan Nacional de Fomento Lector 2012 ha establecido hacerse cargo de la Premiación de la Tercera Versión del Concurso de cuentos Breves "Hazla Cortita", con el objetivo de fomentar y rescatar esta expresión de lenguaje literario dentro de la región, convocado para estos efectos a través de las presentes Bases:

1. Los relatos deben abordar la vida en nuestra ciudad, en cuento breve con máximo de 101 palabras, sin contar el título.
2. El certamen es organizado por la "Comunidad de Docentes de Lenguaje" bajo el patrocinio de la SEREMI de Educación, DIBAM y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Arica y Parinacota y forma parte del **Plan Nacional de Fomento Lector 2012** de nuestra Región.
3. Las categorías concursantes serán tres: de 7° y 8° básico, de 1° a 4° medio, y personas mayores de 18 años al 31 de diciembre del 2012.
4. Todos los cuentos podrán ser entregados escritos a máquina o en computadora en los colegios (en las categorías estudiantiles d nivel básico y media) y, en la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas DIBAM; estos pueden tener o ser enviados por solo uno de estos dos formatos:
 - 1° A través de mensaje de correo electrónico adjunto con las identificaciones correspondientes al e-mail: cbp15@abretumundo.cl de la Coordinación Regional de Bibliotecas PÚBLICAS DE Arica y Parinacota.
 - 2° En formato papel el triplicado. En sobre cerrado con las identificaciones correspondientes. Depositados en buzones expresamente habilitados en el

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES en San Marcos N° 384 o en la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas en 7 de Junio N° 176 segundo piso 207.

- La identificación que debe tener cada cuento es para estudiantes: **nombre o pseudónimo, RUT, correo electrónico, teléfono, curso establecimiento, y nombre del profesor de lenguaje** y, para la categoría mayores de 18 años: **nombre o pseudónimo, RUT, correo electrónico, teléfono.**
5. Se pueden enviar todos los cuentos que se deseen pero cada cuento deben ser entregado por separado, no se aceptarán que e entreguen dos o más cuentos juntos.
 6. Será motivo de exclusión, si se hace entrega de un mismo cuento por el colegio y a la vez por vía e-mail a la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas DIBAM.
 7. El Plazo de recepción de los cuentos se iniciará el **viernes 09 julio de 2012** y cerrará impostergablemente el **viernes 19 de Octubre de 2012 a las 17:00 horas.**
 8. Se otorgarán primer, segundo y tercer lugar en cada una de las categoría. El primer premio para cada categoría será un **Notebook** de última generación y, par el segundo y tercer lugar se premiará con **artículos electrónicos**. Los ganadores retirarán su premio con carnet de identidad en fecha y lugar por definir.
 9. Los trabajos deben tener el carácter de originales (**de autoría propia**) e inéditas (**no haber sido publicados antes en ningún formato**). En caso de infringirse lo anterior, el o la participante será plenamente responsable por todo tipo de daños y los organizadores y afectados por el derecho de autoría podrán ejercer las acciones judiciales que correspondan.
 10. La sola participación en el concurso implicará la aceptación de las bases y otorga el derecho a los organizadores a editar, publicar, y distribuir y reproducir en cualquier medio, sin fines de lucro las obras participantes.
 11. **Los resultados** serán inapelables y se entregarán la segunda semana de **Noviembre** del presente año.
 12. **Del Jurado** estará integrado por:
 - Integrante de la Comunidad de Profesores de Lenguaje
 - Escritor Regional Invitado por la Comunidad de Prof. De Lenguaje
 - Representante de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos
 - Integrante de la Mesa de Fomento Lector Regional
 -
 13. Consulta a través de: cbp15@abretumundo.cl o al fono **(58) 251657** o en el sitio web de la Coordinación regional de Bibliotecas Públicas de Arica y Parinacota www.aricadibam.wordpress.cl

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por la Encargada Regional de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Arica y Parinacota, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Unidad de Administración, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO,


PATRICIA SUSANA AREVALO FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Encargada Regional de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
- Encargada Regional de Administración
- Archivo CRCA.